Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.638 /2.013 I.

11 DIC. 2013

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 16 para la "*ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD" – ID Nº 253.567,* para la Terminal de Omnibus de la Ciudad de Asunción*; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 22 de agosto de 2013, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa Nº 16, para el llamado de *"Adquisición y Colocación de Cámaras de Seguridad" – ID Nº 253.567*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Autorización Nº 16/2013 de fecha 01 de Julio de 2013, firmado por el Director de la Terminal de Ómnibus de Asunción, Econ. Emerson Aguilar.*
- *Nota de Comunicación de fecha 01 de Julio de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 147/2.013 de fecha 25/06/2013.*
- *Acta de Apertura de Sobres Nº 16/2.013.- de fecha 17 de Julio de 2.013 con los siguientes oferentes y observaciones:*

OFERENTES:

1. *PARASOFT S.R.L. Representante Legal Pablo Daniel Ensiso con R.U.C. Nº 80000727-1*
2. *CONSULTECH de Ever R. Arce A. con R.U.C. Nº 1427854-5*
3. *TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B. con R.U.C. Nº 2292560-0*
4. *PRATT INGENIERIA S.R.L. Representante Legal Gustavo J. Pratt M. con R.U.C. Nº 80078070-1*
5. *WARRIOR S.R.L. Representante Legal Emmanuel G. Pratt M. con R.U.C. Nº 80056565-7*
6. *WARRING DEL ESTE S.R.L. Representante Legal Gloria Maldonado con R.U.C. Nº 80052834-4*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"; también el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de controles pertinentes".

procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo B (DDLC), punto 4, de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL del servicio y/o bienes requerido.

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyos montos se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1. PRATT INGENIERIA S.R.L. Representante Legal Gustavo J. Pratt M. con R.U.C. Nº 80078070-1	Gs. 20.220.000.-	(IVA Incluido)
2. PARASOFT S.R.L. Representante Legal Pablo Daniel Ensiso con R.U.C. Nº 80000727-1	Gs. 21.711.780.-	(IVA Incluido)
3. WARRIOR S.R.L. Representante Legal Emmanuel G. Pratt M. con R.U.C. Nº 80056565-7	Gs. 23.500.000.-	(IVA Incluido)
4. TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B. con R.U.C. Nº 2292560-0	Gs. 24.000.000.-	(IVA Incluido)
5. CONSULTECH de Ever R. Arce A. con R.U.C. Nº 1427854-5	Gs. 36.300.000.-	(IVA Incluido)
6. WARRING DEL ESTE S.R.L. Representante Legal Gloria Maldonado con R.U.C. Nº 80052834-4	Gs. 52.200.000.-	(IVA Incluido)

Atendiendo a la evaluación que antecede, este Comité de Evaluación encuentra que la Empresa "PRATT INGENIERIA S.R.L.", Representante Legal Gustavo J. Pratt M. con R.U.C. Nº 80078070-1 es el oferente que presenta el menor precio.-

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

OFERENTES

Documentación Solicitada	PRATT INGENIERIA S.R.L.	PARASOFT S.R.L.	WARRIOR S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	Cumple	Cumple

Documentación Solicitada	TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.	CONSULTECH de Ever R. Arce A.	WARRING DEL ESTE S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas debidamente completado (Anexo II - Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	No Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	No Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	No Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	No Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	No Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	No Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple	----------	No Cumple

Con relación a la evaluación legal, este Comité encuentra que las empresas oferentes PRATT Ingeniería S.R.L., PARASOFT S.R.L., WARRIOR S.R.L., TES Ingeniería de Diego J. Rodríguez B., CONSULTECH de Ever R. Arce A., han cumplido con las documentaciones sustanciales legales solicitadas, no así la empresa oferente WARRING DEL ESTE S.R.L Representante Legal Gloria Maldonado con R.U.C. Nº 80052834-4, que no cumple con las documentaciones sustanciales legales solicitado.

Evaluación Técnica:

Que consta en autos, el INFORME TECNICO de fecha 21 de Agosto del 2013, en el mismo el Sr. Carlos M. Mareco, Jefe de Unidad de Informática de la TOA, verificando las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 16 para la "Adquisición y Colocación de Cámaras de Seguridad" para la Terminal de Ómnibus de Asunción, informa que en fecha 06/08/13.- la Unidad de Compras y Licitaciones de la TOA, procede a solicitar en un plazo de 24 horas, la presentación del detalle de las especificaciones técnicas solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para facilitar y agilizar las evaluaciones técnicas de los equipos en cuestión.-

Cuadro de informe técnico detallado por cada ítems especificado en el PBC "ANEXO C, Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos", con asignación de "CUMPLE / NO CUMPLE", para cada empresa según los ítems ofertados.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD

Items	Especificación Técnica	PARASOFT SRL	WARRIOR SRL	TES INGENIERIA	CONSULTECH	PRATT M. ING. SRL
1	Domo Interior/Exterior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Tipo CCD ICX673AK	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Procesamiento de señal EFFIO-E	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Resolución 600 TVL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	True Day/Night	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Auto ICR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Control de Menú de Pantalla	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
8	Joystick por el cable Administración del Menú	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
9	Reducción Digital de ruido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Detección de Movimiento	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

11	Zonas privadas (8 zonas)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
12	Compensación de espacios oscuros	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
13	Lente Varifocal 2,8 a 11 mn	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Longitud de lente focal ajustable	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Protección para intemperie Norma IP66	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Soporte ajustable de 3 ejes	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
17	Soporte de cabo de acero en el domo de acrílico cristal para seguridad en mantenimientos aéreos	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Gabinete metálico con cristal acrílico anti vandálico	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
19	Brazo metálico para soporte de pared	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Imagen a color en ambiente de cero luz	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21	Lente infrarrojo sin LED	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	OSD	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE GRABACION DIGITAL

Items	Especificación Técnica	PARASOFT SRL	WARRIOR SRL	TES INGENIERIA	CONSULTECH	PRATT M. ING. SRL
1	16 (dieciseis) canales, todas alta definición (HD)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Compresión de Video H 264	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Video IN: video compuesto 1 vpp/75 ohm	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Video OUT: VGA D-SUB 15, BNC x 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	OUT monitor: BNC x 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Resolución 1280 x 1024 VGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Resolución pantalla: 720 x 576 PAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Audio IN/OUT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	IN alarma: NO 16 canales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	OUT alarma: NO/NC 16 canales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Modo de grabación: Manual, Sensor, Timer, Det, Mov,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Operación Triplex	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Interfaces: RJ45, RS485, USB 2,0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Soporte para PTZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	JOG Wheel Profesional	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Soporte Smart	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	Software Toll	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	Alimentación 12 Volt Regulado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	Tasa de grabación CIF/D1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	Compatibilidad con equipos existentes para integración de Monitoreo	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
21		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cont. Resolución N° 2.638 /2.013 I. 11 DIC. 2013

ESPECIFICACIONES CABLEADO DE CAMARAS

Items	Especificación Técnica	PARASOFT SRL	WARRIOR SRL	TES INGENIERIA	CONSULTECH	PRATT M. ING. SRL
1	Colocación de cámaras, a ser instaladas en los lugares designados por el Dpto. de Seguridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	1600 metros lineales de cables para conexión de las cámaras, a ser designados por el Dpto. de Seguridad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Los cables deberán contar con todos sus accesorios para su conexión con dichas cámaras	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Y verificando el cuadro comparativo, detallado por ítems, de las especificaciones técnicas, se encuentran que las empresas PARASOFT S.R.L., WARRIOR S.R.L., TES Ingeniería de Diego J. Rodríguez B. y PRATT Ingeniería S.R.L. no se ajustan a lo solicitado en el Pliego y Bases de Condiciones.

Atendiendo al informe que antecede, este comité considera que solo la empresa CONSULTECH de Ever R. Arce A. con R.U.C. Nº 1427854-5 cumple a cabalidad en el Aspecto Técnico.-

Que el PAC con ID Nº 253.567, para el presente llamado, con una previsión de Gs. 40.000.000.-

Que la presente Contratación Directa, ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 - Comité de Evaluación y Art. 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
PRATT INGENIERIA S.R.L.	Cumple	No Cumple	20.220.000.-
PARASOFT S.R.L.	Cumple	No Cumple	21.711.780.-
WARRIOR S.R.L.	Cumple	No Cumple	23.500.000.-

TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez B.	Cumple	No Cumple	24.000.000.-
CONSULTECH de Ever R. Arce A.	Cumple	Cumple	36.300.000.-
WARRING DEL ESTE S.R.L.	No cumple	No Cumple	52.200.000

Con relación a las evaluaciones, este Comité encuentra que la empresa oferente CONSULTECH de Ever R. Arce A., cumple a cabalidad con el Aspecto Legal, Técnico y Económico. No así, las empresas oferentes PRATT INGENIERIA S.R.L., PARASOFT S.R.L., WARRIOR S.RL., TES Ingeniería de Diego J. Rodríguez B., y WARRING DEL ESTE S.R.L. no cumplen con el Aspecto Técnico y esta última empresa en lo Económico por superar el monto estimado del presente llamado. Cabe mencionar que la evaluación versa sobre las documentaciones presentadas, no así la veracidad de las informaciones contenidas en ellas.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Planilla de Precios									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Nº de Código de Catalogo DNCP	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	46171610-003	Adquisición de Cámaras de Seguridad	Iviewtech	Taiwán	Unidad	9	En cajas	1.700.000.-	15.300.000.-
2	46171610-003	Sistema de Grabación Digital	Iviewtech	Taiwán	Unidad	1	En cajas	5.000.000.-	5.000.000.-
3	46171610-003	Cableado y Conexión	VCP	China	Unidad	1	Evento	16.000.000.-	16.000.000.-
							Precio Total		36.300.000.-

El precio total de la oferta es de Gs. 36.300.000.- (Guaraníes Treinta y Seis Millones Trescientos Mil) IVA incluido.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa N° 16 con ID Nº 253.567, para la "Adquisición y Colocación de Cámaras de Seguridad" a la Empresa CONSULTECH de Ever Rolando Arce Acosta, con RUC Nº 1427854-5, por un monto total de Gs. 36.300.000.- (Guaraníes Treinta y Seis Millones Trescientos Mil) IVA incluido.-*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 8.658, de fecha 10 de diciembre de 2.013, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento,*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.638 /2.013 I. 11 DIC. 2013

por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 22 de agosto de 2013 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 8.658, de fecha 10 de diciembre de 2.013, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 16 con ID Nº 253.567, para la *"ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD"* para la Terminal de Omnibus de Asunción, a la Empresa CONSULTECH de Ever Rolando Arce Acosta, con RUC Nº 1427854-5, por un monto total de Gs. 36.300.000.- (Guaraníes treinta y seis millones trescientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **EL** Departamento Administrativo de la Terminal de Omnibus imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal